

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**Objeto del contrato:** Servicio de análisis, desarrollo, construcción y mantenimiento evolutivo del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía.

**Importe de licitación:** Doseientos noventa y siete mil doscientos dieciséis euros con ochenta céntimos (297.216,80), IVA excluido.

**Importe total:** Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos euros con treinta y tres céntimos (359.632,33 euros), de los que sesenta y dos mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y tres céntimos (62.415,53 euros) corresponden al 21% de IVA.

| Partida Presupuestaria                   | Importe (IVA Incluido) |
|--|------------------------|
| 2100010000 G/14B/60905/00 01 2023/000037 | 334.720,90 euros       |
| 2100010000 G/14B/21602/00 01             | 24.911,43 euros        |

**Tramitación del gasto:** ordinaria.

**Tramitación del expediente:** ordinaria

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de junio de 2023 fue emitido Acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado (modificado por Acuerdo de fecha 27 de julio de 2023), atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 29 de mayo de 2023 (modificada con fecha 25 de julio de 2023) con base en la memoria justificativa de la misma fecha (sustituída por memoria justificativa de fecha 25 de julio de 2023), elaborada por la coordinación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la misma Dirección General, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

**SEGUNDO -** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (n.º de informe: (AJ-CHFE 2021/75 y actualizado en abril de 2023, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 26 de junio de 2023 (n.º de informe: AJ-CJALF 2023/70).

**TERCERO.-** Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 5 de octubre de 2023.

**CUARTO.-** Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que



|                       |                                |   |
|-----------------------|--------------------------------|---|
| ANTONIO MORILLA FRIAS | 10/10/2023 07:23:59            | PÁGINA: 1 / 2   |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwaU7kEQ99Xr4xXpMX8E12DT1rz | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |

contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**QUINTO.-** El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “Servicio de análisis, desarrollo y construcción del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía”. Expediente: 83/2023 - CONTR 2023/289416.

**Segundo.-** Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto de 2022, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Art. 5 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,  
(BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020)

|                       |                                |   |               |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS |                                | 10/10/2023 07:23:59   | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN          | NjyGwaU7kEQ99Xr4xXpMX8E12DT1rz | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |